

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UDT/CT/05/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa que confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

**ANTECEDENTES**

**I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El once de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) la siguiente solicitud de acceso a la información, mediante la cual se requirió lo siguiente:

**Folio: 250480400000824**

**Información Solicitada:**

*«Se solicitan copia de los siguientes documentos:*

*Acta notariada en la que se eligen los últimos 5 presidentes ejecutivos del pleno del codesin*

*Convocatoria a la asamblea de elección para los últimos 5 presidentes ejecutivos del plenario del codesin firmada por el presidente ejecutivo en funciones*

*Nombramiento de Jorge García Félix como presidente ejecutivo*

*Convocatoria a la asamblea para elección de presidente periodo 2023-2026*

*Se solicita al Codesin responder*

*1. Nombre y documento que faculte a la persona que se desempeñó en el cargo de presidente ejecutivo de noviembre de 2023 a mayo de 2024*

*2. Nombre y cargo de la persona con la facultad, así como copia del documento que le faculta para convocar a la más reciente asamblea realizada por el Codesin en la que se eligió a Hector Ley*

*3. Nombre y oficio de los consejeros designados por el Consejo Sinaloense de Empresarios para el periodo de Jorge García*

*4. Nombre y oficio de los consejeros designados por el Consejo Sinaloense de Empresarios para el periodo de Hector Ley*

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UDT/CT/05/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

- 5. Motivos por los cuales el Codesin no convoco a la asamblea para la renovacion del pleno del consejo 2023 apegado a su reglamento interior*  
*6. Documentos que motiven y fundamenten la validez de la eleccion de Hector Ley Pineda como presidente ejecutibo de codesin».*

**II. TURNO.** El 11 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas.

**III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** El 24 de junio de 2024, se notificó por el oficio número **CODESIN/ADMN/05/2024**, mediante el cual, la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos siguientes:

“Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, debido al gran volumen de la documentación solicitada, se requiere revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a su vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender las solicitudes ya mencionadas, por ello me permito solicitar atentamente sea sometido al Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa la prórroga al plazo de entrega de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **250480400000824**”

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente en términos del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y, vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen las áreas responsables del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UDT/CT/05/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**II. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio **25048040000824** en términos de lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el diverso vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por cinco días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

En el presente caso, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a este órgano colegiado, la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública para revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a su vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender la solicitud de referencia.

**IV. DECISIÓN.** Este órgano colegiado considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para continuar con la digitalización de los documentos que se solicitan y verificar si contienen datos personales para la elaboración de las versiones públicas correspondientes. Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UDT/CT/05/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**SEGUNDO.** Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por cinco días hábiles.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, notifíquese a la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2024.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA:**

  
\_\_\_\_\_  
**LCP. HIRAM FERNANDO MONDRAGÓN PEREDA.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ JUAN ROMERO PÉREZ.**  
**JEFE DE DPTO. DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOCIECONÓMICA**  
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CAROLINA AMARILLAS ROMERO.**  
**DIRECTORA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA COMPETITIVA.**  
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio **250480400000824**; con fecha de presentación el día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

Con respecto a la solicitud 250480400000824:

**«Se solicitan copia de los siguientes documentos:**

**Se solicitan copia de los siguientes documentos: Acta notariada en la que se eligen los últimos 5 presidentes ejecutivos del pleno del codesin  
Convocatoria a la asamblea de elección para los últimos 5 presidentes ejecutivos del pleno del codesin firmada por el presidente ejecutivo en funciones**

**Nombramiento de Jorge García Félix como presidente ejecutivo**

**Convocatoria a la asamblea para elección de presidente periodo 2023-2026**

**Se solicita al Codesin responder**

- 1. Nombre y documento que faculte a la persona que se desempeñó en el cargo de presidente ejecutivo de noviembre de 2023 a mayo de 2024**
- 2. Nombre y cargo de la persona con la facultad, así como copia del documento que le faculta para convocar a la más reciente asamblea realizada por el Codesin en la que se eligió a Hector Ley**
- 3. Nombre y oficio de los consejeros designados por el Consejo Sinaloense de Empresarios para el periodo de Jorge García**
- 4. Nombre y oficio de los consejeros designados por el Consejo Sinaloense de Empresarios para el periodo de Hector Ley**
- 5. Motivos por los cuales el Codesin no convocó a la asamblea para la renovación del pleno del consejo 2023 apegado a su reglamento interior**
- 6. Documentos que motiven y fundamenten la validez de la elección de Hector Ley Pineda como presidente ejecutivo de codesin».**

Se notifica que por medio del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa se ha aprobado la ampliación del plazo para dar respuesta a esta solicitud por el siguiente motivo:

**«Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, debido al gran volumen de la documentación solicitada, se requiere revisar toda la información a fin de digitalizarla como es requerido en su totalidad, y a su vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender las solicitudes ya mencionadas, por ello me permito solicitar atentamente sea sometido al Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa la prórroga al plazo de entrega de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **250480400000824**».**

Por lo que, el Comité ha tomado su decisión como órgano colegiado y considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada, pues se estima acertado que

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

dicha área cuente con el tiempo necesario para continuar con la digitalización de los documentos que se solicitan y verificar si contienen datos personales para la elaboración de las versiones públicas correspondientes. Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. En este sentido, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la presente Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su atención y hago propicia la ocasión para refrendarle mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.**

2